

- mo igual a la inversión efectivamente desembolsada.
- (B) Préstamo
 Importe: 40.000.000 Pts.
 Plazo: 5 años.
 Amortizaciones: Semestrales, con el primer año de carencia.
- Garantías: Primera hipoteca sobre las Instalaciones a adquirir.
7. Concesión por SOPREA, S.A. de una línea de avales a Málaga, en las siguientes condiciones, ante el Banco de Crédito Agrícola:
 Importe: 45.000.000 Pts.
 Plazo: 1 año.
 Garantía: Pignoración de mercancías y cesión de Crédito y remesa documentaria en las proporciones de 25% y 75%.
8. Participación de SOPREA S.A. en el capital social de CARGANDAL S.A., en las siguientes condiciones:
 Importe: 100.000.000 Pts. (80% del capital social).
9. Concesión por parte de SOPREA S.A. de un préstamo a GESHOTEL, en las siguientes condiciones:
 Importe: 25.000.000 Pts.
 Plazo: 6 años.
 Amortizaciones: Semestrales en diez plazos iguales, con el primer año de carencia.
 Garantía: Aval del 50% de la Sociedad de Garantía Recíproca de Granada y el restante 50% por el Banco Popular Español, o crédito y caución.
10. Participación de SOPREA S.A. en el capital social de SUCCIPESCA, en las siguientes condiciones:
 Importe: 6.750.000 Pts. (24,55% del capital social).
 Recompra: Por los socios de SUCCIPESCA, cuando la Sociedad tenga beneficios y su patrimonio neto sea superior al capital en el momento de la suscripción.
11. Participación de SOPREA S.A. en el capital social de IBERPAVO S.A. y concesión de un préstamo a dicha empresa, en las siguientes condiciones:
 (A) Participación
 Importe: 12.000.000 Pts. (18,5% del capital social).
 Recompra: Suscrito por parte de los demás socios, excepto SODIAN a un 14% anual acumulativo que deberá atenderse en los años 5, 6, 7 y 8.
 (B) Préstamo
 Importe: 12.500.000 Pts.
 Plazo: 5 años.
 Amortizaciones: Semestrales proporcionales con el primer año de carencia.
 Garantías: Primera hipoteca sobre el Inmovilizado de la Sociedad.
12. Participación de SOPREA S.A. en el capital social de DECORAMSA, en las siguientes condiciones:
 Importe: 22.250.000 Pts. (34,23% del capital social).
13. Concesión por SOPREA S.A. de un aval a COMAPI-SAN, en las siguientes condiciones, ante el Fondo Nacional de Protección del Trabajo:
 Importe: 6.300.000 Pts.
 Plazo: 8 años.
 Garantías: Personales de los socios que posteriormente podrán ser sustituidos por garantía hipotecaria o pignoraticia.
14. Concesión por parte de SOPREA S.A. de un préstamo a TUBODREN, en las siguientes condiciones:
 Importe: 25.000.000 Pts.
 Plazo: 5 años.
 Amortizaciones: Semestrales con el primer año de carencia.
 Garantías: Personales y del empresario.
15. Concesión de un aval de SOPREA S.A. por cuenta de TRANSPESBA SAL, ante la Caja de Ahorros de Córdoba de Huelva, en las siguientes condiciones:
 Importe: 22.600.000 Pts.
 Plazo: 6 años.
16. Aprobar el Plan de Actuación de SOPREA S.A. en el Sector del Papel (Cartón Ondulado), condicionando dicha

aprobación a que las medidas concretas que se adopten se realicen conjuntamente. Estas medidas serán:

- A. CARTON ALMERIA.
 Participación en el capital social por importe de 20.000.000 de pesetas y concesión de un préstamo por importe de 30.000.000 de pesetas.
- B. SUPREX.
 Concesión de un préstamo por importe de 45.000.000 de pesetas.
- C. ONUBENSE DE CARTONAJES.
 Concesión de un préstamo por importe de 45.000.000 de pesetas.
 Para la realización del Plan conjunto de Actuación previamente se habrá de realizar:
- A) Auditoría de la firma CARTON ALMERIA.
 B) Valoración patrimonial de la Sociedad una vez concluida la Auditoría.
 C) Intentar atraer nuevos inversores al capital social.
 D) Cumplimiento del Plan de Inversiones previsto por los actuales accionistas de la Sociedad.

17. Suscripción por SOPREA S.A., de un convenio de colaboración con el Instituto de Crédito Oficial (I.C.O.), (línea Banco de Crédito Industrial), en las siguientes condiciones:

- A). Línea de créditos para activos fijos: hasta 500 millones de pesetas.
 Línea de créditos para activos circulantes: hasta 250 millones de pesetas.
 B). Tipo de interés: 16% anual, subvencionado por el Banco de Crédito Industrial en 3,5% para activos fijos, y en 2,5% para activos circulantes.

18. Aprobación de las medidas de control y seguimiento de operaciones financieras realizados por SOPREA S.A.

La adopción por parte de SOPREA S.A., de medidas de control de sus inversiones, tiene como finalidad, no sólo proteger los intereses de los accionistas, sino también los intereses específicos de la propia Sociedad, en orden al logro del fin para el que fue constituida.

Desde estas consideraciones generales, y sea cual fuere la forma de facilidad financiera que se adopte, el beneficiario de la misma estará obligado a la realización y entrega a SOPREA S.A. de los siguientes documentos, sin perjuicio de cualquier otro, que por aquélla se estime necesario y conveniente para la marcha de la Sociedad.

- Presupuesto anual.
 Balances.
 Cuentas de explotación.
 Cuentas de tesorería.
 En los supuestos específicos de participación en el capital social, las actuaciones descritas se complementarán con el nombramiento de dos representantes como mínimo, en el Consejo de Administración, salvo que por circunstancias especiales, se adopte otra decisión, en orden a esa representación.

ORDEN de 29 de noviembre de 1983, por la que se delega en el Secretario General Técnico de la Consejería de Trabajo, Industria y Seguridad Social, determinadas competencias en materia de aprobación de gastos, su compromiso y liquidación y ordenación de pagos.

El artículo 47'1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, (BOJA nº 60, de 29-7-1983), establece que las atribuciones o competencias administrativas serán delegables en órganos jerárquicamente subordinados.

Siendo conveniente delegar las actualmente atribuidas al Consejero en materia de aprobación de gastos, su compromiso y liquidación y ordenación de pagos, que asimismo declara delegables el artículo 50, 3 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 59, de 26-7-83), resulta oportuno hacerlo en el Secretario General Técnico, de quien depende orgánicamente el régimen económico.

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas.

DISPONGO:

1. Se delegan en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico

de la Consejería de Trabajo, Industria y Seguridad Social las competencias que en materia de aprobación de gastos, su compromiso y liquidación y ordenación de pagos, corresponden al Consejero en virtud de lo dispuesto en el artículo 50,1 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 39,6º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al

de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de noviembre de 1983.

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo, Industria y
Seguridad Social

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TRABAJO, INDUSTRIA Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 15 de noviembre de 1983, por la que se nombra a D. Antonio Coveñas Casaseca, Jefe del Servicio de Recursos, dependientes de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo, Industria y Seguridad Social.

En uso de las facultades que me confiere el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de octubre de 1982, y la Resolu-

ción de la Consejería de la Presidencia de 18 de febrero de 1983, vengo a nombrar a D. Antonio Coveñas Casaseca, funcionario de carrera del Cuerpo Especial de Letrado de A.I.S.S., número de Registro de Personal TO6PGO5S 1616, Jefe del Servicio de Recursos, dependiente de la Secretaría General Técnica.

Sevilla, 15 de noviembre de 1983

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo, Industria y
Seguridad Social

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

RESOLUCION de 27 de octubre de 1983, del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Motril (Granada) con destino a la financiación del Plan Parcial Industrial.

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación del Plan Parcial Industrial suscrito entre la Consejería de Política Territorial e Infraestructura y el Excmo. Ayuntamiento de Motril (Granada) y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial para conceder una subvención de 4.800.000 Pts, con cargo al art. 75 del Capítulo 07, del Servicio 11 de la Sección 33 del Anexo II de los Presupuestos Generales del Estado.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 19/1981, de 20 de abril, sobre distribución de competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, en su art. 6º, en relación con las competencias exclusivas que, en esta materia, reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de Julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Motril (Granada) para financiar la redacción del proyecto de Plan Parcial zona industrial en Motril por valor de 4.800.000 Pts., (cantidad equivalente al 80% del Presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, a 27 de octubre de 1983.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial y Energía

RESOLUCION de 27 de octubre de 1983, del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) con destino a la financiación de la conclusión de las normas subsidiarias municipales.

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación de las Normas Subsidiarias Municipales suscrito entre la Consejería de Política Territorial e Infraestructura y el Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial para conceder una subvención de 300.000 Pts, con cargo al art. 75 del Capítulo 07 del Servicio 11 de la Sección 33 del Anexo II de los Presupuestos Generales del Estado.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 19/1981, de 20 de abril, sobre distribución de competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, en su art. 6º, en relación con las competencias exclusivas que, en esta materia, reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo así mismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al

Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) para financiar la redacción del proyecto de Conclusión de Normas Subsidiarias Municipales por valor 300.000 ptas. (cantidad equivalente al 100% del Presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, a 27 de octubre de 1983

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial y Energía

RESOLUCION de 27 de octubre de 1983, del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Santiago Pontones (Jaén) con destino a la financiación de las normas subsidiarias (Conclusión).

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación de las Normas Subsidiarias suscrito entre la Consejería de Política Territorial e Infraestructura y el Excmo. Ayuntamiento de Santiago Pontones (Jaén) y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial para conceder una subvención de 300.000 Pts, con cargo al art. 75 del Capítulo 07, del Servicio 11 de la Sección 33 del Anexo II de los Presupuestos Generales del Estado.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 19/1981, de 20 de abril, sobre distribución de competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, en su art. 6º, en relación con las competencias exclusivas que, en esta materia, reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo así mismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

HE RESUELTO:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Santiago Pontones (Jaén) para financiar la redacción del proyecto de Normas Subsidiarias (conclusión) por valor de 300.000 ptas. (cantidad equivalente al 100% del Presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, 27 de octubre de 1983

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial y Energía

RESOLUCION de 27 de octubre de 1983, del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura por la que se autoriza una subvención al Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) con destino a la Conclusión del Plan General de Ordenación Urbana.

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación de las Normas Subsidiarias Municipales suscrito entre la Consejería de Política Territorial e Infraestructura y el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial para conceder una subvención de 5.000.000 ptas., con cargo al art. 75 del Capítulo 07, del Servicio 11 de la Sección 33 del Anexo II de los Presupuestos Generales del Estado;

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 19/1981, de 20 de abril, sobre distribución de competencias transferidas a la Junta de Andalu-

cia en materia de Urbanismo, en su art. 6º, en relación con las competencias exclusivas que, en esta materia, reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

HE RESUELTO:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) para financiar la redacción del proyecto de Conclusión del Plan General de Ordenación Urbana, por valor de 5.000.000 ptas. (cantidad equivalente al 80% del Presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, 27 de octubre de 1983

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial y Energía

RESOLUCION de 27 de octubre de 1983, del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza una subvención a la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, con destino a la financiación y desarrollo del planeamiento y la gestión urbanística en la referida provincia.

En cumplimiento del Convenio Sectorial para la financiación y desarrollo del planeamiento urbanístico suscrito entre la Consejería de Política Territorial e Infraestructura y la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial para conceder una subvención de 19.500.000 ptas., con cargo al art. 75 del Capítulo 07 del Servicio 11 de la Sección 33 del Anexo II de los Presupuestos Generales del Estado;

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 19/1981, de 20 de abril, sobre distribución de competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, en su art. 6º, en relación con las competencias exclusivas que, en esta materia, reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención a la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz para la financiación y desarrollo del planeamiento urbanístico y de la gestión urbanística en ejecución del Convenio Sectorial referido por valor de 19.500.000 ptas., siendo el detalle de las figuras de planeamiento contenidas en su Anexo I las siguientes:

Avance del Plan General comarcal del Campo de Gibraltar (Resolución de 15 de julio de 1983)	8.000.000
Plan Especial de Mejora Urbana (P.E.M.U.) del Municipio de Olvera	500.000
P.E.M.U. de Algodonales	500.000
P.E.M.U. de Zahara	500.000
P.E.M.U. de El Gastor	500.000
P.E.M.U. de Torre Alhaquime	500.000
P.E.M.U. de Alcalá del Valle	500.000
P.E.M.U. de Setenil	500.000
P.E.M.U. de Grazalema	500.000
P.E.M.U. de El Bosque	500.000
P.E.M.U. de Benaocaz	500.000
P.E.M.U. de Villanueva del Rosario	500.000
P.E.M.U. de Ubrique	500.000
P.E.M.U. de Prado del Rey	500.000
P.E.M.U. de Villamartín	500.000
P.E.M.U. de Arcos de la Frontera	500.000

P.E.M.U. de Bornos	500.000
P.E.M.U. de Puerto Serrano	500.000
P.E.M.U. de Algar	500.000
P.E.M.U. de Espera	500.000
P.E.M.U. de Medina Sidonia	500.000
P.E.M.U. de Alcalá de los Gazules	500.000
P.E.M.U. de Paterna de la Rivera	500.000
P.E.M.U. de Vejer de la Frontera	500.000

TOTAL..... 19.500.000

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, 27 de octubre de 1983

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial y Energía

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1983, del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Energía por la que se aprueba definitivamente las normas complementarias del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla para el Barrio de San Bernardo y ampliación del Catálogo.

Visto el expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de las Normas Complementarias del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla para el Barrio de San Bernardo y ampliación del Catálogo, elevado a esta Consejería para su aprobación definitiva, si procede.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y en especial en su Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de julio, art. 151, en orden a su tramitación, visto asimismo el informe de la Dirección General de Urbanismo y considerando las observaciones que en el mismo se incluyen.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de Urbanismo, en relación con lo establecido en la letra c) del apartado 1º del art. 35 de la vigente Ley del Suelo, he tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar definitivamente las Normas Complementarias del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla para el Barrio de San Bernardo y ampliación del Catálogo, con las modificaciones que se señalan a continuación:

- 1º. La Normativa a aplicar, en defecto de regulación expresa, será la de la Adaptación del P.G.O.U. de Sevilla aprobado definitivamente por resolución de esta Consejería de fecha 4 de octubre de 1982, y no la del Plan Especial de Reforma Interior del Casco Antiguo.
- 2º. En el Texto Normativo en que se lee «reconstrucción tipológica», deberá decir «conservación tipológica».

3º. El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla definirá el grado de protección aplicable a los elementos incluidos por las Normas en el Catálogo.

Segundo: Una vez subsanada las deficiencias indicadas en esta Resolución, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla las elevará a esta Consejería, en el plazo de dos meses, para su debida constancia.

Cumplimentado todo ello, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla redactará un documento refundido que elevará a esta Consejería para su diligenciado.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el art. 56 de la Ley del Suelo y se notificará al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa se podrá interponer recurso de Reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Energía, en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Sevilla, 11 de noviembre de 1983

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial y Energía

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, por la que se conceden subvenciones para funcionamiento en Centros de Educación Especial en régimen de gratuidad en la enseñanza para el Curso 1983/84.

De acuerdo con la Orden de 27 de mayo de 1983 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 7 de junio de 1983), por la que se ofrecen subvenciones para funcionamiento en Centros de Educación Especial en régimen de gratuidad en la enseñanza para el curso 1983/84, y vistas las solicitudes presentadas y los créditos destinados al efecto, esta Dirección General ha resuelto:

Primero: Conceder las subvenciones en concepto de renovación o nueva adjudicación a los Centros que se relacionan en el Anexo adjunto.

Segundo: Denegar las subvenciones a los Centros que se relacionan en el Anexo adjunto.

Tercero: Las cuantías de las subvenciones se eleva al cien por cien de módulo fijado por unidad escolar.

Cuarto: Los Centros subvencionados deberán cumplir las condiciones de la convocatoria y muy especialmente los artículos 9º, 11º, 12º, 16º, 17º, 18º, 19º y 24º.

Sevilla, 29 de noviembre de 1983

JULIO ARTILLO GONZALEZ
Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica

ANEXO

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	UNIDADES SOLICITADAS		UNIDADES CONCEDIDAS				CAUSAS DE LA DENEGACION	
			PRIV.	PAT.	RENOVACION		NUEVAS ADJ.			DENEGADAS
					PRIV.	PAT.	PRIV.	PAT.		
Almería	El Ejido	Asprodesa	2				2			
Cádiz	Cádiz	C.E.E. «Instituto Psico-pedagógico Cruz Roja-AFANAS»		20		20				
Cádiz	Ptº Sª María	C.E.E. «Mercedes Carbó»		4		4				
Cádiz	Conil	Colegio «Jesús María y José»	1				1			

Córdoba	Baena	«Sagrada Familia»	1						1	Alumnos no subsidiarios de Educación Especial
Córdoba	Cabra	«Niño Jesús»	6	2	6	2				
Córdoba	Córdoba	«Calderón de la Barca»	1		1					
Córdoba	Córdoba	«SS Ascisclo y Victoria»	1					1		
Córdoba	Córdoba	«María Montessori»	2		2					
Córdoba	Lucena	«San Jorge»	2		2					
Córdoba	Palma del Río	«Manuel Benítez»	2		2					
Granada	Albolote	«Ave María»	2					1	1	No necesidad de escolarización en la zona
Granada	Granada	«Ciudad de los Niños»	4					2	2	No necesidad de escolarización en la zona
Granada	Granada	«Sagrada Familia»	17		17					No necesidad de escolarización en la zona
Granada	Granada	«Ave María»	3		2				1	No necesidad de escolarización en la zona
Granada	Granada	«Purísima Concepción»	4		4					No necesidad de escolarización en la zona
Granada	Granada	«Sta. Cristina»	2		2					No necesidad de escolarización en la zona
Granada	Guadix	«Ntra. Srª de la Esperanza»	8		4				4	No necesidad de escolarización en la zona
Huelva	El Campillo	«Ntra. Srª de los Milagros»		4		3	1Vrª	Pta		
Huelva	Huelva	«Virgen de la Cinta»	5		4				1	Matrícula Insuficiente
Huelva	Huelva	«Virgen de Belen»	1					1		
Huelva	Huelva	«Ciudad de los niños»	2					2		
Málaga	Málaga	«CEPER»	3		3					
Málaga	Málaga	«I.P. La Milagrosa»	9	13	9	13				
Málaga	Málaga	«Ntra. Srª del Pilar»	2					2		
Málaga	Málaga	«Sta. Teresa»	2		2					
Málaga	Málaga	«La Colina»	1						1	No necesidad escolarización en la zona
Málaga	Málaga	«Sagrada Familia»	1						1	No necesidad escolarización en la zona. No autorización definitiva
Málaga	Málaga	«Angeles Custodios»	2		2					
Málaga	Málaga	«La Purísima»	12		12					
Málaga	Málaga	«San Vicente Paul»	2		2					
Málaga	Málaga	«CIMPER»	4		4					
Málaga	Málaga	«Hospital Civil»		5		5				
Huelva	Huelva	«Hispanidad»	1					1		
Huelva	Huelva	«Sagrada Familia»		10		10				
Jaén	Jaén	«Virgen de la Capilla»		11		11				
Jaén	Linares	«Virgen de Linares»	2	5	2	5				
Sevilla	Alcalá Guadaira	«Talita Kum»	8		8					No cumplir requisitos convocatoria
Sevilla	Sevilla	«Instituto Psipediátrico»	6		5				1	
Sevilla	Sevilla	«S. Luis Gonzaga» ONCE	25		23				2	Matrícula Insuficiente
Sevilla	Sevilla	«Pablo Montesino»	3		3					
Sevilla	Sevilla	«Cardenal Spinola»	1		1					
Sevilla	Sevilla	«Cies-Aturem»	1		1					
Sevilla	Sevilla	«Ntra. Srª Esperanza»		12		12				
Sevilla	Sevilla	«Arco-Auxilia»	2		2					
Sevilla	Sevilla	«S. Joaquina de Vedruna»	4					2	2	Matrícula Insuficiente
Sevilla	Sevilla	«Instituto Dr. Sacristán»	11	2	9	1			2	1
Sevilla	Utrera	«Maruja de Quinta»	6		6					Matrícula Insuficiente

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de la Compañía Andaluza de Minas, S.A. sobre necesidad de ocupación de determinados bienes y derechos sujetos a expropiación forzosa como consecuencia del desvío de la rambla de Lanteira en los términos municipales de Alquife y Lanteira (Expte. 8.290/83).

(Continuación)

Parcela nº 202

Término Municipal de: Lanteira
Paraje: Los Arlos
Propietario: D.ª Emilia Navas Torres
C/ Ramón Miquel y Planas, 1-3 - 2ª-2ª.
SARRIA
Barcelona
Arrendatario: D. Fermín Tapias Bernal
El Fuerte
LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual
Superficie de la parcela: 4.140 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa nº 4, superficie 4.140 m² a nombre de D.ª Emilia Navas Torres, con el número de propietario 214 y nº de finca 80
Linderos: Norte parcelas de Hros. de Isabel Montes Bernal, camino de las parcelas, D. Alberto Cobo Pleguezuelos, Este camino de las parcelas, Sur y Oeste con parcela de D.ª Encarnación García Rox.

Observación: Parcela afectada por su totalidad por ampliación de escombreras (véase plano de parcela nº 202).

Parcela nº 203

Término Municipal de: Alquife
Paraje: Los Arlos
Propietario: D. Alberto Cobo Pleguezuelos
Carretera
ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego eventual
Superficie de la parcela: 2.860 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa nº 4, superficie 2.860 m² a nombre de D. Alberto Cobo Pleguezuelos, con el número de propietario 69 y nº de finca 81.

Linderos: Norte parcelas de D. José Delgado Torres y Hros. de Isabel Montes Bernal, Este parcela de D. Juan Olmos Núñez, Sur camino de las parcelas y Oeste parcela de D.ª Emilia Navas Torres.

Observaciones: Parcela afectada en su totalidad por la ampliación de escombreras (véase plano de parcela nº 203).

Parcela nº 204

Término Municipal de: Lanteira
Paraje: Los Arlos
Propietario: D. Antonio Gámez Núñez
Plaza del Generalísimo
LANTEIRA

Naturaleza del terreno:
Superficie de la parcela: 13.000 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa nº 4, superficie 13.000 m² a nombre de D. Antonio Gámez Núñez, con el número de propietario 106 y nº de finca 105.

Linderos: Norte con terrenos de CAM y D. Bautista Cobo Peralta, Este Rambla de Lanteira, Sur con parcela de D. Buenaventura Fernández Martínez y Oeste camino de las parcelas.

Observaciones: Parcela afectada en su totalidad por la ampliación de escombreras (véase plano de la parcela nº 204).

Parcela nº 205

Término Municipal de: Lanteira
Paraje: Los Arlos
Propietario: D. Bautista Cobo Peralta
Bda. Marquesado

ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego eventual
Superficie de la parcela: 7.600 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa nº 4, superficie 7.600 m² a nombre de D. Bautista Cobo Peralta, con el número de propietario 68 y nº de finca 104.

Linderos: Norte parcela de D. Francisco Hernández Gómez, Este Rambla de Lanteira, Sur con parcela de D. Antonio Gámez Núñez y Oeste con parcela de CAM.

Observaciones: Parcela afectada en su totalidad por la ampliación de escombreras (véase plano de la parcela nº 205).

Parcela nº 206

Término Municipal de: Lanteira
Paraje: Los Arlos
Propietario: D. José Delgado Torres
Placeta del Mesón
LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual
Superficie de la parcela: 15.020 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa nº 4, superficie 15.020 m² a nombre de D. José Delgado Torres, con el número de propietario 89 y nº de finca 83.

Linderos: Norte Rambla, Este parcelas de D. Manuel Torres Gámez y D. Juan Olmos Núñez, Sur D. Alberto Cobo Pleguezuelos y Oeste Hros. de D.ª Isabel Montes Bernal.

Observaciones: Parcela afectada en su totalidad por la ampliación de escombreras (véase plano de parcela nº 206).

Parcela nº 207

Término Municipal de: Lanteira
Paraje: Los Arlos
Propietario: D. Juan Olmos Núñez
Dr. Medina Olmos
LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual
Superficie de la parcela: 6.360 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa nº 4, superficie 6.360 m² a nombre de D. Bernabé Olmos Núñez, con el número de propietario 229 y nº de finca 82.

Linderos: Norte parcela de D. Manuel Torres Gámez, Este camino de las parcelas, Sur parcela de D. Alberto Cobo Pleguezuelos y Oeste Hros. de Isabel Montes Bernal y D. José Delgado Torres

Observaciones: Parcela afectada en su totalidad por la ampliación de escombreras (véase plano de parcela nº 207).

Parcela nº 208

Término Municipal de: Lanteira
Paraje: Los Arlos
Propietario: D. José López Martínez
C/ Fuertes Acevedo, nº 86-2ª-Drcha.

Naturaleza del terreno: Riego eventual
Superficie de la parcela: 5.660 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa nº 4, superficie 5.660 m² a nombre de D. José López Martínez, con el número de propietario 15 y nº de finca 101.

Linderos: Norte parcela de D. Francisco Hernández Gómez, Este parcela de CAM, Sur con parcela de CAM y Oeste camino de parcelas.

Observaciones: Parcela afectada en su totalidad por la ampliación de escombreras (véase plano de parcela nº 208).

Parcela nº 209

Término Municipal de: Lanteira
Paraje: Cañada del Cura
Propietario: D. Aureliano Gómez Martínez
Plaza de Generalísimo
LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual
Superficie de la parcela: 21.920 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa nº 4, superficie 21.920 m² a nombre de D. Aureliano

Gómez Martínez, con el número de propietario 133 y nº de finca 64.

Linderos: Norte camino del Puntal y parcelas de D. Juan Tapias Ruiz y D^a. Angustias Garzón Gómez, Este parcela de D^a María Navas Núñez, Sur con Rambla y Oeste con parcela de Mariano Núñez Molina.

Parte a segregarse:

Superficie: 3.860 m².

Linderos: Norte y Oeste con resto parcela de la que se segrega, Sur con Rambla y Este con parcela de D^a. María Navas Núñez.

Observaciones: Esta parcela está afectada parcialmente por desvío Rambla de Lanteira (véase plano de parcela nº 209).

Parcela nº 210

Término Municipal de: Lanteira

Paraje: Puntal de los Arlos

Propietario: D. Manuel Torres Gámez

Barrio Alto

LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego intensivo

Superficie de la parcela: 25.840 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa nº 4, superficie 25.840 m² a nombre de D. Manuel Torres Gámez, con el número de propietario 280 y nº de finca 84.

Linderos: Norte con Rambla, Este con parcela de D. Mariano Alcalá Medina, Sur con camino de parcelas y Oeste con parcelas de D. Juan Olmos Núñez y D. José Delgado Torres.

Observaciones: Esta parcela está afectada en su totalidad por desvío de Rambla de Lanteira y ampliación de escombreras (véase plano de parcela nº 210).

Parcela nº 211

Término Municipal de: Lanteira

Paraje: Puntal de los Arlos

Propietario: D. Francisco Hernández Gómez

Cía. Andaluza de Minas, S.A.

Apartado, 14

ALMERIA

Naturaleza del terreno: Riego eventual

Superficie de la parcela: 14.360 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa nº 4, superficie 14.360 m² a nombre de D. Francisco Hernández Gómez, con el número de propietario 14 y nº de finca 100.

Linderos: Norte con parcela de D^a. Carmen Baena Ruiz y camino de las parcelas, Este con parcela de Manuel Beas Torres, Sur con rambla de Lanteira y Oeste con parcela de D. Bautista Cobo Peralta, CAM y D. José López Martínez.

Observaciones: Parcela afectada en su totalidad por la ampliación de escombreras (véase plano de parcela nº 211).

Parcela nº 212

Término Municipal de: Lanteira

Paraje: Puntal de los Arlos

Propietario: D^a. Carmen Baena Ruiz

Junceda, nº 4, 4^a-1^o.

RUBI

Barcelona

Naturaleza del terreno: Riego eventual

Superficie de la parcela: 10.200 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa nº 4, superficie 10.200 m² a nombre de D^a Carmen Baena Ruiz, con el número de propietario 34 y nº de finca 98.

Linderos: Norte parcela de D^a Luisa Bernal Rodríguez, Este con parcelas de D. Manuel Corral Baena y D. Manuel Beas Torres, Sur con parcela de D. Francisco Hernández Gómez y Oeste con camino de las parcelas.

Observaciones: Parcela afectada en su totalidad por la ampliación de escombreras (véase plano de parcela nº 212).

Parcela nº 213

Término Municipal de: Lanteira

Paraje: Puntal de los Arlos

Propietario: D. Manuel Beas Torres

Avda. de la Generalidad, 169

STA. COLOMA DE GRAMANET

Barcelona

Arrendatario: D. Juan Beas Torres

Baja Iglesia

LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual

Superficie de la parcela: 4.560 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa nº 4, superficie 4.560 m² a nombre de D. Manuel Beas Torres con el número de propietario 44 y nº de finca 99.

Linderos: Norte parcela de D. Manuel Corral Baena, Este Rambla de Lanteira, Sur parcela de D. Francisco Hernández Gómez y Oeste parcela de D^a Carmen Baena Ruiz.

Observaciones: Parcela afectada por su totalidad por ampliación de escombreras (véase plano de parcela nº 213).

Parcela nº 214

Término Municipal de: Lanteira

Paraje: Puntal de los Arlos

Propietario: D. Mariano Alcalá Medina

Horno Bajo

LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual

Superficie de la parcela: 9.280 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa nº 4, superficie 9.280 m² a nombre de D. Mariano Alcalá Medina, con el número de propietario 12 y nº de finca 85.

Linderos: Norte con Rambla, Este con parcela de D^a Luisa Hernández Gómez, Sur con camino de las parcelas y Oeste con parcela de D. Manuel Torres Gámez.

Observaciones: Esta parcela está afectada en su totalidad por ampliación de escombreras y por desvío Rambla de Lanteira (véase plano de parcela nº 214).

Parcela nº 215

Término Municipal de: Lanteira

Paraje: Puntal de los Arlos

Propietario: D^a Luisa Hernández Gómez

C/ Horno Bajo

LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual

Superficie de la parcela: 16.000 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa nº 4, superficie de 16.000 m² a nombre de D. Luisa Hernández Gómez, con el número de propietario 142 y nº de finca 86.

Linderos: Norte con Rambla, Este con parcela de D. Eloy Medina Ruiz, Sur con camino de las parcelas, y Oeste con parcela de D. Mariano Alcalá Medina.

Observaciones: Esta parcela está afectada en su totalidad por ampliación de escombreras y desvío Rambla de Lanteira (véase plano de parcela nº 215).

Parcela nº 216

Término Municipal de: Lanteira

Paraje: Puntal de los Arlos

Propietario: D^a Julia Bernal Rodríguez

Dr. Medina Olmos

LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual

Superficie de la parcela: 2.340 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa nº 4, superficie 2.340 m² a nombre de D. Julián Bernal Rodríguez, con el número de propietario y nº de finca 97.

Linderos: Norte D^a María Martínez Baena, Este D. Manuel Corral Baena, Sur con D^a Carmen Baena Ruiz y Oeste con camino de las parcelas.

Observaciones: Parcela afectada en su totalidad por la ampliación de escombreras (véase plano de parcela nº 216).

Parcela nº 217

Término Municipal de: Lanteira

Paraje: Puntal de los Arlos

Propietario: D^a María Martínez Baena (Hros.)

D. Jesús Martínez Martínez

Bda. Marquesado

ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego eventual

Superficie de la parcela: 5.920 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa nº 4, superficie 5.920 m² a nombre de D^a María Martínez Baena, con el número de propietario 169 y nº de finca 94.

Linderos: Norte parcela de D. Torcuato Medina López, Este con parcela de D. Antonio Rosillo Serrano, Sur parcela de D^a Luisa Bernal Rodríguez y Oeste camino de las parcelas.

Observaciones: Parcela afectada en su totalidad por ampliación de escombreras (véase plano de parcela nº 217).

Parcelas nº 218

Término Municipal de: Lanteira.

Paraje: Puntal de los Arlos.

Propietario: D. Manuel Corral Baena
Calvario
LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual

Superficie de la parcela: 7.820 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa nº 4, superficie 7.820 m² a nombre de D. Manuel Corral Baena, con el número de propietario 75 y nº de finca 96.

Linderos: Norte parcela de D. Antonio Rosillo Serrano, Este con Rambla de Lanteira, Sur con parcela de D. Manuel Beas Bernal y Oeste con parcelas de D^a Carmen Baena y Ruiz y D^a Luisa Bernal Rodríguez.

Observaciones: Parcela afectada en su totalidad por la ampliación de escombreras (véase plano de parcela nº 218).

Parcela nº 219

Término Municipal de: Lanteira.

Paraje: Puntal de los Arlos.

Propietario: D. Antonio Rosillo Serrano
Jazminillo
LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual

Superficie de la parcela: 4.820 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa nº 4, superficie 4.820 m² a nombre de D. Antonio Rosillo Serrano, con el número de propietario 240 y nº de finca 95.

Linderos: Norte parcelas de D. Torcuato Medina López y D^a Natividad Medina Martínez, Este con Rambla de Lanteira, Sur con parcela de D. Manuel Corral Baena y Oeste con parcela de D^a María Martínez Baena.

Observaciones: Parcela afectada en su totalidad por la ampliación de escombreras (véase plano de parcela nº 219).

Parcela nº 220

Término Municipal de: Lanteira

Paraje: Cañada de Zosca

Propietario: D^a María Navas Núñez
Barrio Alto
LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual

Superficie de la parcela: 17.600 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa nº 4, superficie 17.600 m² a nombre de D^a María Navas Núñez, con el número de propietario 211 y nº de finca 60.

Linderos: Norte con parcelas de D. Eduardo Ruiz Baena, Este parcela de Hros. de D. Mariano López Medina, Sur con Rambla y Oeste con parcelas de D^a Angustias Garzón Gómez y D. Aureliano Gómez Martínez.

Parte a segregar:

Superficie: 2.572 m².

Linderos: Norte y Este con esta parcela de la que se segrega, Sur con Rambla y Oeste parcela de D. Aureliano Gómez Martínez.

Observaciones: Esta parcela está afectada parcialmente por desvío de la Rambla de Lanteira (véase plano de parcela nº 220).

Parcela nº 221

Término Municipal de: Lanteira

Paraje: Puntal de los Arlos

Propietario: D. Torcuato Medina López
Plaza del Generalísimo
LANTEIRA

Arrendatario: D. Antonio Medina López

Dr. Medina Olmos

LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual

Superficie de la parcela: 7.920 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa nº 4, superficie 7.920 m² a nombre de D. Torcuato Medina López, con el número de propietario 189 y nº de finca 93.

Linderos: Norte con parcela de D. Fernando Garzón Gómez, Este con parcela de D^a Natividad Medina Martínez, Sur con parcela de D. Antonio Rosillo Serrano y D^a María Martínez Baena y Oeste camino de las parcelas.

Observaciones: Parcela afectada en su totalidad por ampliación de escombreras (véase plano de parcela nº 221).

Parcela nº 222

Término Municipal de: Lanteira

Paraje: Puntal de los Arlos

Propietario: D^a Natividad Medina Martínez
Nápoles nº 21-3^a-6^a
BARCELONA

Arrendatario: D. Angel Medina Martínez
C/ El Fuerte
LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual

Superficie de la parcela: 6.650 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa nº 4, superficie 6.650 m² a nombre de D^a Natividad Medina Martínez, con el número de propietario 195 y nº de finca 92.

Linderos: Norte con parcela de D. Fernando Garzón Gómez, Este con Rambla de Lanteira, Sur con parcela de D. Antonio Rosillo Serrano y Oeste con parcela de D. Torcuato Medina López.

Observaciones: Parcela afectada en su totalidad por ampliación de escombreras (véase plano de parcela nº 222).

Parcela nº 223

Término Municipal de: Lanteira

Paraje: Puntal de los Arlos

Propietario: D. Eloy Medina Ruiz
Camino de Alquife
LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual

Superficie de la parcela: 11.640 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa nº 4, superficie 11.640 m² a nombre de D. Eloy Medina Ruiz, con el número de propietario 199 y nº de finca 87.

Linderos: Norte con Rambla, Este con parcela de D^a Pilar Navas Torres, Sur con parcelas de Fernando Garzón Gómez y D. Torcuato Medina López y Oeste con parcela de D^a Luisa Hernández Gómez.

Observaciones: Esta parcela está afectada en su totalidad por ampliación de escombreras y desvío de Rambla de Lanteira (véase plano de parcela nº 223).

Parcela nº 224

Término Municipal de: Lanteira

Paraje: Puntal de los Arlos

Propietario: D. Fernando Garzón Gómez
Placeta del Mesón
LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego eventual

Superficie de la parcela: 10.010 m².

Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono nº 2 C, masa nº 4, superficie 10.010 m² a nombre de D. Fernando Garzón Gómez, con el número de propietario 12 y nº de finca 91.

Linderos: Norte con parcela de D. Francisco Valenzuela Vargas, Este con Rambla de Lanteira, Sur con parcela de D. Torcuato Medina López y D^a Natividad Medina Martínez y Oeste parcela de D. Eloy Medina Ruiz.

Observaciones: Parcela afectada en su totalidad por ampliación de escombreras (véase plano de parcela nº 224).

(Continuará)

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1984

1. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 1.1. Las suscripciones al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, serán **POR AÑOS NATURALES INDIVISIBLES**. No obstante, para la solicitud de alta, comenzado el año natural, la suscripción podrá hacerse por el semestre o trimestre natural que resten. (Artº. 16 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. Edificio Monsalves. Apartado de Correos núm. 100.000 Sevilla.

2. TARIFAS

- 2.1. El precio de la suscripción para el año 1984, es de 4.000 pts.
- 2.2. Si la suscripción se realizara dentro del mes de Marzo, su importe para los nueve meses restantes es de 3.300 pts. Si se produce en el mes de Junio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pts., y si se hace dentro del mes de Septiembre, el precio será de 1.500 pts. para el último trimestre de 1984.
- 2.3. El precio de los números sueltos es de 40 pts., y el de los atrasados de 50 pts.

3. FORMA DE PAGO

- 3.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 3.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **CHEQUE NOMINATIVO DEBIDAMENTE CONFORMADO** a favor del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 3.3. No se concede descuento alguno sobre los precios señalados.

4. ENVIO

- 4.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de Suscripción y los documentos señalados en el punto 3.2.

5. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

- 5.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de suscripciones para 1984, en los últimos momentos, y con el fin de agilizar los trámites de organización, indicamos la conveniencia de que estas renovaciones para el año 1984, se empiecen a comunicar al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. a la mayor brevedad, y se indique en el escrito correspondiente el número de la suscripción, así como que se adjunte al mismo el cheque nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del Giro Postal.